

# Preguntas frecuentes

## **Fecha de creación**

11/03/2026

## **Tipo de publicación**

Guías

## Resumen

En esta sección encontrarás las respuestas a las consultas más comunes sobre MEVIR. Para que sea más fácil de usar, organizamos las preguntas por los principales temas: acceso a programas, trámites con la vivienda, escrituras, cuotas, reparaciones, entre otros.

Estamos trabajando para que la información sea cada vez más clara y accesible, de modo que puedas resolver tus dudas de manera sencilla y rápida.

Si luego de revisar esta sección todavía no encuentras lo que buscas, podés escribirnos a [informes@mevir.org.uy](mailto:informes@mevir.org.uy) o comunicarte al 17517 y con gusto te responderemos.

# Sobre inmuebles

## ¿Puedo ofrecer a Mevir un inmueble (terreno y/o vivienda) de mi propiedad?

Si, debe enviar nota formal dirigida a Comisión de tierras, al mail [tierras@mevir.org.uy](mailto:tierras@mevir.org.uy) firmada por los propietarios o si corresponde a una Institución firmada por los titulares, donde deben indicarnos: número de padrón, Localidad, Departamento y plano con ubicación del mismo iindicando precio ofertado (en caso de corresponder) y datos de contacto(nombre completo, teléfono celular y mail).

Mevir estudiará la propuesta y se contactará con el propietario.

## ¿Puedo adquirir/hacer uso de un inmueble (terreno y/o vivienda) propiedad de Mevir?

Dependerá del inmueble que quiera adquirir/hacer uso, Debe enviar nota formal dirigida al mail [tierras@mevir.org.uy](mailto:tierras@mevir.org.uy) donde deben indicarnos: el número de padrón, Localidad, Departamento, plano con ubicación del mismo, motivos por el cual desea adquirir o hacer uso del inmueble datos de contacto (nombre completo, teléfono celular y mail).

Mevir estudiará la propuesta y se contactará con el solicitante.

## ¿Cómo puedo realizar una denuncia respecto a un terreno propiedad de MEVIR?

Se debe enviar nota formal dirigida a Comisión de Tierras, al mail [tierras@mevir.org.uy](mailto:tierras@mevir.org.uy) donde deben indicar la problemática que existe en el terreno indicando número de padrón, Localidad, Departamento, plano con ubicación del mismo, y de ser posible documentar mediante fotos. Incluir también datos de contacto (nombre completo, teléfono celular y mail).

Mevir estudiará la propuesta y se contactará con el denunciante.

Si lo que ud. desea es realizar una denuncia vinculada a una vivienda de MEVIR debería realizarla a través de la APP de MEVIR o aquí mismo en la página web en la sección ["Trámites y Servicios"](#) haciendo clic en [Denuncia de irregularidad.](#)

# Sobre nuevos planes de vivienda

## ¿Cómo puedo acceder a una solución habitacional de MEVIR?

Cuando MEVIR define intervenir en una localidad o microrregión, realiza un llamado público a inscripción. A través de una instancia unificada, las familias se inscriben y pueden ser consideradas para todas las soluciones disponibles en el territorio, según sus necesidades y las características de cada hogar.

Los llamados se difunden a través de la página web, la aplicación móvil, las redes sociales de MEVIR y los medios de comunicación locales.

## ¿Dónde puedo consultar los llamados vigentes?

Todos los llamados se publican en la página web de MEVIR, en la aplicación móvil institucional, en las redes sociales oficiales y en los medios de comunicación de cada localidad. También puede consultar información a través de los canales de atención de MEVIR.

## ¿Cómo me inscribo a un llamado?

En cada llamado se informa la fecha, el lugar o modalidad de inscripción, la documentación requerida y el área geográfica comprendida.

La inscripción es a todas las soluciones habitacionales de MEVIR y permite evaluar la situación de cada hogar para determinar cuál es la solución más adecuada dentro de la batería de programas disponibles en la intervención.

## ¿Qué soluciones pueden ofrecerse a través de un llamado?

Dependiendo de las características del territorio y de las necesidades detectadas, MEVIR puede ofrecer distintas soluciones, entre ellas:

- Vivienda nueva en terrenos de MEVIR.
- Vivienda nueva en terreno propio.
- Refacción y ampliación de viviendas existentes.
- Recuperación y readjudicación de viviendas vacías.
- Acceso a servicios básicos e infraestructura.
- Soluciones específicas para agrupamientos irregulares rurales (MEVIR AIR).
- Infraestructura productiva para productores familiares.

## ¿Cuáles son los requisitos para inscribirse?

Los requisitos pueden variar según el llamado, pero en términos generales:

- Tener 18 años o más.
- Residir o desarrollar actividades en el área de intervención definida.
- Tener necesidad de vivienda adecuada.
- No superar los topes de ingresos establecidos para cada programa.

MEVIR eliminó el requisito de ingreso mínimo, por lo que las familias pueden inscribirse aunque no cuenten con ingresos formales o permanentes.

## ¿Cómo se seleccionan las familias participantes?

Luego de la inscripción, los equipos técnicos realizan entrevistas domiciliarias a todos los inscriptos para conocer la realidad de cada hogar y verificar la información aportada.

La selección dependerá del programa y de los cupos disponibles.

En el caso de las viviendas en terrenos de MEVIR, se priorizan las situaciones de mayor vulnerabilidad, incluyendo:

- Emergencia habitacional.
- Situaciones de discapacidad.
- Enfermedades crónicas inhabilitantes.
- Situaciones de violencia basada en género y generaciones.

También se da prioridad a los hogares con personas dependientes, como niños, niñas, adolescentes o personas con discapacidad que requieren apoyos.

Los cupos restantes se asignan mediante sorteos públicos diferenciados, garantizando transparencia y diversidad en la conformación de los grupos.

### **¿Cómo sé si mi inscripción fue aceptada?**

Una vez analizada la documentación y realizada la evaluación técnica correspondiente, MEVIR publica los listados y comunica las distintas etapas del proceso a través de sus canales habituales.

### **¿Cómo sé si fui seleccionado/a para participar?**

Los resultados de cada etapa se informan públicamente a través de los canales establecidos para cada llamado. Además, los equipos técnicos mantienen contacto con las familias durante el proceso.

### **¿Necesito tener un ingreso mínimo para inscribirme?**

**No.** Desde 2025 MEVIR eliminó el requisito de ingreso mínimo para todos sus programas. Esto permite que hogares con ingresos informales, variables o insuficientes puedan acceder al proceso de inscripción y ser evaluados para una solución habitacional adecuada. En situaciones excepcionales de alta vulnerabilidad, pueden existir niveles de subsidio que contemplen la realidad económica de cada hogar.

### **¿Puedo inscribirme si tengo terreno propio?**

Sí. MEVIR cuenta con programas destinados a familias que poseen terreno propio y necesitan construir una vivienda nueva o mejorar la existente.

La posibilidad de acceder dependerá de las soluciones previstas para cada intervención territorial.

### **El terreno donde vivo no está a mi nombre. ¿Puedo inscribirme igual?**

Sí. Dependiendo del programa y de la situación particular, MEVIR puede evaluar casos donde exista la posibilidad de regularizar la tenencia o acreditar un vínculo con el predio.

Además, se han flexibilizado algunos requisitos vinculados a la tenencia de la tierra para poder llegar a hogares históricamente excluidos de las soluciones habitacionales.

### **Tengo más de 60 años. ¿Puedo acceder a una vivienda de MEVIR?**

Sí. Las personas mayores de 60 años pueden inscribirse a los llamados de MEVIR.

En el caso de hogares unipersonales de 60 años o más, o parejas donde ambos integrantes tengan 60 años o más, podrán acceder a viviendas en terrenos de MEVIR bajo modalidades que aseguren el uso y goce de la vivienda, sin necesidad de acceder mediante la opción tradicional de compra.

### **No pude concurrir ninguno de los días de la inscripción. ¿Qué puedo hacer?**

Si por razones de salud, trabajo u otras situaciones debidamente justificadas no pudo asistir ninguno de los días de la inscripción, deberá comunicarse con MEVIR lo antes posible y presentar la documentación que respalde su situación.

Cada caso será analizado individualmente por la institución.

### **¿Cómo funciona el pago de la cuota en MEVIR?**

Las familias participantes realizan un aporte mensual acorde a sus posibilidades económicas. Desde 2026, MEVIR comenzó a implementar gradualmente un nuevo sistema de subsidio a la cuota que busca que ninguna familia deje de acceder o permanecer en una solución habitacional por dificultades económicas.

Esto significa que el monto que paga cada hogar se determina considerando su situación socioeconómica y su capacidad real de pago. De esta manera, hogares con menores ingresos reciben un mayor nivel de subsidio, mientras que quienes cuentan con mayores posibilidades económicas realizan un aporte más alto.

El objetivo es garantizar que la cuota sea justa, accesible y sostenible para cada familia, manteniendo al mismo tiempo el compromiso de pago que permite que MEVIR continúe llegando a más hogares del medio rural.

### **¿Qué pasa si mi situación económica cambia después de ingresar a un programa?**

MEVIR cuenta con mecanismos de revisión que permiten analizar situaciones particulares cuando se producen cambios significativos en los ingresos o en la composición del hogar.

Si una familia atraviesa dificultades económicas, debe comunicarlo a la institución para que su situación pueda ser evaluada. El sistema de subsidio a la cuota busca contemplar estas realidades y acompañar a las familias para que puedan mantener el acceso a su vivienda.

### **¿La vivienda es gratuita?**

No. En algunas situaciones excepcionales previstas en algunos programas específicos de alta vulnerabilidad se puede obtener hasta un 100% de subsidio en la cuota pero eso no significa que la vivienda sea gratuita ya que el subsidio es el aporte que realiza el Estado para compensar lo que ese hogar no puede aportar. Las familias participantes realizan un aporte económico de acuerdo con sus posibilidades.

MEVIR subsidia una parte importante del costo de las soluciones habitacionales, pero promueve que cada hogar contribuya según su capacidad, fortaleciendo así la sostenibilidad del sistema y la solidaridad entre generaciones de participantes.

# Sobre trámites generales

## Quiero ceder/vender los derechos de mi vivienda nucleada, ¿qué debo hacer?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: motivo de la solicitud, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto.

**Importante:** Tener en cuenta que para realizar estas autorizaciones la vivienda se debe encontrar al día con el pago de la cuota.

## Tengo una intervención en terreno propio en la planta urbana o área rural, ¿qué debo hacer cuando termine de pagar?

Tratándose de una construcción en terreno propio no debe realizar ningún trámite posterior. En caso que pretenda vender, hipotecar, arrendar, o ceder el uso al cualquier título, deberá solicitar autorización a MEVIR.

## Tengo una construcción de MEVIR en mi terreno ¿cómo solicito información si quiero vender, hipotecar, arrendar o ceder a cualquier título?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda y del terreno (en caso de corresponder) a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: motivo de la solicitud, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto.

**Importante:** Tener en cuenta que para realizar estas autorizaciones la vivienda se debe encontrar al día con el pago de la cuota.

## Ya terminé de pagar, ¿cómo puedo hacer para escriturar mi vivienda?

Debe contactarse con su Escribano de confianza, y éste comunicarse con el Sector Jurídico Notarial de MEVIR al Teléfono 17517 internos 128, 106, 304, 311 o 108, al cual se le indicará los pasos a seguir y la documentación que deberán presentar.

## En caso de fallecimiento de uno o más titulares de la vivienda, ¿qué debo hacer?

Debe hacer llegar el testimonio de la partida de defunción respectiva a oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial de MEVIR.

Asimismo podrá comunicarse al Teléfono 17517 internos 128, 106, 304, 311 o 108; y se le asesorará el procedimiento a seguir en función de su interés.

## ¿Qué debo hacer para retirar los títulos de mi terreno que se encuentran depositados en MEVIR?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: número de documento de identidad de los titulares, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto,

**Importante:** Tener en cuenta que para que se proceda a la referida devolución la vivienda debe estar completamente saldada y haberse depreciado en su totalidad el subsidio otorgado.

## Necesito exoneración de peaje, ¿qué debo hacer?

Debe enviar una nota firmada por el solicitante en soporte papel a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial, con la correspondiente solicitud y se debe adjuntar fotocopia del documento de identidad respectivo.

En dicha nota se debe indicar: número de hornero, localidad, celular y correo electrónico de contacto.

## ¿Las viviendas de MEVIR, tienen garantía? ¿se pueden reparar?

Los participantes de Mevir tienen el deber de realizar un mantenimiento periódico a su vivienda, sin perjuicio de esto, en el caso de presentar fallas estructurales o patologías, la vivienda será reparada sin costo para el participante. Se puede realizar la solicitud de reparación a través de nuestra APP donde podrás revisar el Cuadro de Garantía antes de solicitarla, o también podrás ingresar en la sección "Trámites y servicios" de esta página web para acceder a la información completa para realizar el trámite.

### **¿Cuáles son los requisitos para acceder a la reparación mi vivienda?**

En la sección "Trámites y servicios" de esta página web podrá acceder a la información completa para realizar el trámite.

### **¿Puedo realizar una refacción o ampliación de mi vivienda?**

La refacción y/o ampliación implica mejorar viviendas ya existentes, que pueden ser de MEVIR o particulares, urbanas o rurales. Estas mejoras pueden incluir: reparaciones, cambios de materiales, ampliación de ambientes (por ejemplo, dormitorios), conexión a servicios básicos. Para participar, se debe esperar un llamado público específico en la localidad.

### **¿Puedo poner o construir un local comercial en mi vivienda?**

Las viviendas entregadas por MEVIR no pueden ser utilizadas con fines comerciales, ni modificadas para otros usos sin previa autorización.

### **En caso de saber que no podré pagar la totalidad de la cuota en los próximos meses ¿qué alternativas tengo?**

Se puede solicitar una cuota parcial, que permite pagar una parte de la cuota mensual durante un período determinado. Esto ayuda a evitar la acumulación de deuda y mantener el compromiso con MEVIR. En la sección "Trámites y servicios" de esta página web podrá acceder a la información completa para realizar el trámite.

### **Llegó una nota/intimación de pago a mi vivienda, ¿qué debo hacer?**

De no poder pagar el monto del atraso intimado, comience a abonar como mínimo 2 cuotas por mes, y envíe propuesta de pago en soporte papel a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial; además puede comunicarse al teléfono 17517 internos 309 y 304 o al celular 091644546 donde se le brindará un asesoramiento para poder atender su situación.

### **Recibí un cedulón judicial vinculado a la vivienda, ¿qué debo hacer?**

Debe comunicarse al teléfono 17517 internos 309 y 304 o al celular 091644546, donde se le brindará un asesoramiento para poder atender su situación.

### **¿Qué pasa si dejo de vivir en la vivienda?**

Deberás informar a MEVIR. El abandono o el cambio de uso de la vivienda puede generar consecuencias en la relación contractual. Cada caso será evaluado por el equipo técnico y jurídico de la institución.

### **¿Puedo alquilar la vivienda?**

Sí, es posible mediante un trámite formal llamado cesión de uso, siempre con autorización previa de MEVIR.

Se puede ceder el uso:

- a un familiar (hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad): solo pagás la cuota mensual, no se devuelve el subsidio.
- a un tercero (no familiar): debés devolver tanto la cuota como el subsidio durante la Cesión.

Condiciones generales:

- Las viviendas deben estar al día con el pago.
- El plazo máximo sugerido para una cesión es de 3 años, con un máximo de tres cesiones consecutivas.

### **¿Cómo se realiza la solicitud para ceder el uso/alquilar la vivienda?**

Se debe hacer llegar por escrito una nota dirigida a MEVIR (oficinas en Montevideo, calle Paraguay 1313), indicando el número de vivienda, localidad, nombre del cesionario, motivo y duración prevista. La solicitud debe estar firmada por todos los titulares. Adjuntar los documentos que fundamenten la petición (por ejemplo certificado de vínculo familiar o situación laboral/socioeconómica del cesionario). El equipo técnico y jurídico de MEVIR examinará toda la documentación y antecedentes. MEVIR responderá mediante nota autorizando o rechazando la cesión de uso.

### **¿Se pueden permutar las viviendas?**

Sí. Para realizar una permuta de viviendas deben cumplirse las siguientes condiciones: Dos familias deben estar interesadas en intercambiar sus viviendas. Las viviendas deben tener la misma cantidad de dormitorios. Ambas familias deben estar al día

con el pago de sus cuotas. Es un proceso que requiere autorización previa de MEVIR y que se debe solicitar por escrito.

**¿Cómo puedo denunciar problemas de convivencia entre vecinos?**

Al comienzo de cada plan de viviendas, las familias firman un acuerdo de convivencia, donde se comprometen a respetar normas básicas para asegurar el bienestar colectivo. En caso de conflictos, MEVIR puede intervenir para mediar, evaluar situaciones y tomar medidas si fuera necesario.

**¿Dónde puedo realizar una denuncia por irregularidad en la vivienda?**

Se puede realizar la cualquier tipo de denuncia a través de nuestra APP o también podrás ingresar en la sección "Trámites y servicios" de esta página web para acceder a la información completa para realizar el trámite.

**¿Cómo puedo ingresar a trabajar en un obra?**

MEVIR realiza llamados para cada localidad priorizando dar trabajo a los residentes. Cada llamado es publicado en nuestra web y difundido en redes sociales, junto con los requisitos que debe presentar el postulante.